

CONCÓN.

ENE 20

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0 0 2 7 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad año 2014, para los Niños de la Comuna de Concón", suscrito con fecha 21 de Noviembre del año 2014, entre la Empresa Comercial Moraga y Bravo Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad año 2014, para los Niños de la Comuna de Concón", celebrado entre la Empresa Comercial Moraga y Bravo Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 21 de Noviembre del 2014.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

1. Secretaría Municipal

2. Control

3. D.A.F

4. Dideco

5. Asesoría Jurídica



CONTRATO "ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2014, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COMERCIAL MORAGA Y BRAVO LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN. Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de ochenta y siete mil novecientos Identidad v Rut número dieciocho quión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa COMERCIAL MORAGA Y BRAVO LIMITADA, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y uno guión cero, representada por don JUAN ISMAEL MORAGA ALMAZABAL, Cédula Nacional r es setenta y cinco mil setecientos tres guión de Identidad número nueve, ambos domiciliados en Aven. 'ibertador Bernardo O'Higgins número dos mil seiscientos veinte, comuna de c tiago, en adelante denominados "el Contratante", ambos comparecientes me ores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil trescientos veintitrés, de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa COMERCIAL MORAGA Y BRAVO LIMITADA, por obtener el mejor puntaje, la providencia de la señora alcaldesa (S) aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio tres mil quinientos veintidós, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, la l. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa COMERCIAL MORAGA Y BRAVO LIMITADA, la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2014, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN Y PRECIO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa COMERCIAL MORAGA Y BRAVO LIMITADA, el servicio licitado denominado "ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2014, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación, especialmente deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de los juguetes adquiridos por el municipio en los plazos y lugares señalados en las bases para dichos efectos. La adquisición de juguetes al contratante consistente en los artículos que se

13	VALENZUE	
GUILLE,	NOTAPIO SUPLENTE	LEON
//e	3º NOTARIA	$_{\rm eg}/\!\!/$

Nombre Juguete	Código	Sexo	Edades	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Total S sin
Arco Futball	8899-1	M	4-5 años	395	\$2.513	\$992.635
			Totales	395	\$2.513	\$992.635
				L	19% IVA	\$188.601
					Total con	\$1.181.236

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de entrega de los juguetes adquiridos por el municipio será de 3 días hábiles, contados desde la Orden de Compras, con todo, los juguetes deberán ser entregados como máximo el día miércoles 10 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas, previa coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue. Las ampliaciones del plazo de entrega de los juguetes serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el contratante a la Unidad Técnica para su decisión.

<u>CUARTO</u>: FORMA DE PAGO. La factura deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Concón, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, y presentada en la I. Municipalidad de Concón, Dirección de Desarrollo Comunitario. La cancelación del único estado de pago se realizará en un plazo de diez días contados desde la fecha de recepción total de los juguetes, previa certificación de la factura. Por otro lado, la factura deberá indicar claramente la Orden de Compra y contrato que la generó.

<u>QUINTO:</u> SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: MULTAS. Para los efectos de la aplicación de las multas se entenderá por atraso en la entrega de los juguetes; el tiempo transcurrido en días corridos, desde el día miércoles 10 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería en la Municipalidad de Concón. Si el atraso excediera de 7 días corridos, la Municipalidad de Concón quedará en libertad de resolver y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. Se sancionará el incumplimiento de la entrega de los juguetes fuera del plazo establecido, aplicando multas de 2 UF por cada día de atraso. El contratante deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato de la entrega parcial o total correspondiente, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Contratista. La Municipalidad podrá aplicar una multa de 10 UF por stock insuficiente.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO. Con el objeto de garantizar el oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratante corresponderá a este hacer entrega en la Dirección de Desarrollo Comunitario de una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o pagadera

equivalente al **diez por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia mínima hasta el treinta y uno de enero del año dos mil quince.

OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el Contratante y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratante declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

<u>NOVENO:</u> COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

<u>DÉCIMO:</u> TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causales: a) El Contratista no entregue los juguetes en el plazo fijado, y el atraso supere los siete días corridos; b) El Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia; c) El Contratista o alguno de los socios de la empresa fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación; d) Fallecimiento del proveedor o disolución de la Empresa. En ambos casos, se procederá a efectuar la liquidación de la Orden de Compra y contrato determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio; e) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato.

<u>DÉCIMO PRIMERO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratante y cinco en poder del Municipio.

COMERCIAL MORAGA Y BRAVO LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL

JUAN MORAGA ALMAZABAL

CONTRATANTE

REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/vrv.

ABBORIZO DA PIRMA DE DOR CUAN IBLAEL HORAGA ALMAZABAL C.I.C. 14.075.703-9 HAC DE RIPHEBENCACION DE ON BENALA DE COMPECTAL MORAGA <u>Y BAN</u>VO LIMETADA RUT HO

76.230.071-0. SANDLAGO A 29 DE DICIHA KH DE 2014,